VIGILADO SuperVigilancia R. 20194100069567 de 19-07-2019

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2022

PGC-770-071222

Doctora
MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO
Directora Administrativa y Financiera
INDEPORTES "TOLIMA"
Ciudad

Asunto: Propuesta servicios de vigilancia.

Atendiendo su cordial invitación, nos permitimos darle a conocer nuestra propuesta de servicios de vigilancia fija con arma, descritos en el numeral 6º del presente documento, servicios a prestar en la ciudad de Ibagué, a partir de la fecha de aceptación.

1. ¿QUIENES SOMOS?

Somos una compañía experta en Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, contamos con un equipo interdisciplinario especializado en temas de seguridad, con alto grado de experiencia y reconocimientos a nivel nacional, que brinda un análisis oportuno de las amenazas, riesgos y vulnerabilidades, orientados a la prevención y mitigación del riesgo a través del diseño de esquemas de protección seguros y confiables que generan la satisfacción plena de nuestros clientes y aseguran su continuidad de negocio.

2. POLITICA INTEGRAL

Trabajamos bajo un sistema integrado de gestión encaminado hacia la mejora continua, el cual busca elevar nuestros estándares de calidad en la prestación de nuestros servicios. El equipo humano está comprometido con el crecimiento y desarrollo permanente de la organización, asegurando un excelente servicio para cada uno de nuestros clientes

3. MISION

Brindar soluciones integrales de vigilancia y seguridad privada con enfoque preventivo y estándares internacionales de calidad a partir de la evaluación y análisis de sus riesgos, soportados en un componente humano altamente calificado, procesos certificados y en tecnología de última generación orientados a contribuir con la continuidad del negocio de nuestros clientes.

4. VISION

Consolidarnos en el año 2025 como una empresa líder en el sector de la vigilancia y seguridad privada a nivel nacional, a través de la prestación responsable de nuestros servicios y del cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y salud en el trabajo y conservación del medio ambiente.

5. ¿A QUIENES BRINDAMOS SEGURIDAD?

Nuestro servicio producto del resultado de la amplia experiencia del equipo humano que conforma Fidelity Security Company LTDA, que sumado a un trabajo en conjunto con cada uno de nuestros clientes, construye un modelo de seguridad enfocado a una exactitud y confiabilidad, lo cual nos permite cumplir con las expectativas y necesidades tanto generales como específicas de cada cliente; por consiguiente las más reconocidas empresas multinacionales del sector Petrolero y Minero confían en nosotros, como:



Se coloca a consideración del cliente las bondades y ventajas competitivas que conllevan la implementación de los estándares BASC en sus líneas de negocio, ofreciendo la garantía que sus productos y servicios son sometidos a una estricta vigilancia, lo cual contribuye a desalentar fenómenos delictivos como el narcotráfico, el contrabando y el terrorismo que perjudican los intereses económicos, fiscales y comerciales del país.

VIGILADO SuperVigilancia R. 20194100069567 de 19-07-2019

6. PROPUESTA DE SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR SERVICIO (MES)	AYS	AIU (INDICATIVO)	IVA	TOTAL (MES)
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	$ 8.800.000	$ 880.000	$ 968.000	$ 183.920	$ 9.863.920
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS PERMANENTES CON ARMA	$ 3.940.288	$ 394.029	$ 433.432	$ 82.352	$ 4.416.669
TOTAL VALOR MENSUAL		**$ 12.740.288**	**$ 1.274.029**	**$ 1.401.432**	**$ 266.272**	**$ 14.280.589**
TOTAL VALOR 4 MESES (ENERO - ABRIL)		**$ 50.961.152**	**$ 5.096.115**	**$ 5.605.727**	**$ 1.065.088**	**$ 57.122.355**

Nota: Las tarifas plasmadas son las reguladas para el año 2022, toda vez que no se tiene certeza del incremento para el año 2023, una vez se conozca este incremento se hará la oferta con los valores ajustados.

El porqué de esta tarifa:

- *La relación laboral del personal que se vincule al proyecto será exclusivamente con FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA. y éstos gozarán de todas las prestaciones sociales legales que obliga la Ley Colombiana, además serán dotados de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

Las anteriores tarifas de los servicios, cumplen los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se incluye el valor de la administración.

Fidelity se compromete a cumplir los pagos de salarios de manera cumplida, al igual que sus afiliaciones y seguridad social de sus trabajadores. También se compromete a cumplir el programa de Seguridad, Salud y Trabajo.

La presente cotización tiene una vigencia de treinta (30) días, a partir de la fecha de la presentación.

7. EVALUACION DEL SERVICIO

Con el fin de conocer de manera directa y en tiempo prudencial, por parte del Área Comercial de FSC, se envía al Cliente vía email, cada seis (06) Meses el Formato "Encuesta de Satisfacción", para que evalúe y califique el servicio prestado por FSC (Fidelity Security Company) y lograr de esta manera identificar y establecer las actividades de mejoramiento del servicio a futuro.

VIGILADO SuperVigilancia R. 20194100069567 de 19-07-2019

Agradecemos de antemano su confianza depositada y esperamos esta cumpla con los expectativas y condiciones establecidas por su organización.

Cualquier inquietud con gusto la atenderemos.

Cordialmente;

Jaime Luis Mahecha Parada
Gerente General

VIGILADO SuperVigilancia R. 20194100069567 de 19-07-2019

Gobernación del Tolima
Instituto Departamental de Deportes del Tolima
"INDEPORTES TOLIMA"
NIT: 809.005.065-6
(GERENCIA)

Ibagué, 13 de diciembre de 2022

Doctora
MARÍA DEL PILAR ROBAYO TORO
Directora Administrativa y Financiera
Indeportes Tolima
Ciudad

Asunto: Solicitud Disponibilidad Presupuestal.
Me permito solicitar la expedición de Certificado de Disponibilidad pago de una obligación, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NIVEL	TIPO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$57.122.355
TOTAL				$57.122.355

OBJETO: ADICION CONTRATO 738 DEL 08 DE ABRIL DEL 2022, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"

Cordialmente,
Gerente

PAOLA ARBELAEZ ARENAS
Gerente INDEPORTES TOLIMA

Proyecto: Wendy Cubillos – Abogada contratistas

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA

Nit: 809005065-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 0000002385

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2022, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
2120202008		57,122,355.00

Son : CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS

Total **57,122,355.00**

Nota RECURSOS ECONOMICOS CON DESTINO A LA ADICION DEL CONTRATO N° 738 DEL 08 DE ABRIL DE 2022, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVCIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA

***Fecha de** la certificación :*
Dic-26-2022

Estado del rubro presupuestal

Saldo Anterior	57,494,905.00
Menos esta certificacion	57,122,355.00
Nuevo saldo	372,550.00

Responsable Presupuesto

Vº. Bº
Director Administrativo y Financiero

MODIFICATORIA No 002

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
NÚMERO:	738	DE	08 DE ABRIL
SECOP	IND-SAMC-03	DE	2022
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".			
CONTRATANTE:	FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA		
NIT	900.448.692-5		
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME LUIS MAHECHA PARADA		
C.C	79.433.863 de Bogotá		
VALOR DEL CONVENIO:	CIENTO VEINTUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS ($121.385.005,00) M/CTE. IVA INCLUIDO		
CDP:	767 del 11 de marzo de 2022		
RP:	816 del 09 de abril de 2022		
ACTAS MODIFICATORIAS:	001		
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre del 2022		
CONSIDERANDO:			

Que entre **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA Y FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA**, identificada con **NIT No.** 900.448.692 y representada legalmente por el señor **JAIME LUIS MAHECHA**

MODIFICATORIA No 002

PARADA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.433.863 de Bogotá, se celebró el contrato de prestación de servicios **No. 738 de 2022,** que tiene por objeto "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA.**" por un valor **CIENTO VEINTUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS ($121.385.005,00) M/CTE. IVA INCLUIDO,** por un plazo de: (8) meses y quince (15) días, **CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2022, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- Que el contrato 738 se suscribió el 08 de 8 de abril del 2022.
- Que, el contrato 738 del 738 de abril del 2022, tuvo acta de inicio del 09 de abril del 2022.
- Que, el contrato 738 del 08 de abril del 2022, a la fecha se encuentra debidamente perfeccionado y legalizado.
- Que, el contrato 738 del 08 de abril del 2022, tiene fecha de finalización el 31 de diciembre del 2022.
- Que, la presente solicitud tienes una justificación de carácter Técnica, Legal y financiero como se indicara a continuación:

TECNICA: El Instituto departamental de deportes del Tolima- INDEPORTES TOLIMA, tiene la necesidad de amparar y proteger ininterrumpidamente su patrimonio público, representado en bienes inmuebles, así como al personal que labora en este inmueble, aunado a lo anterior, es importante poner de presente que INDEPORTES TOLIMA, desarrolla dentro de sus actividades, la atención de deportistas de las diferentes ligas deportivas al área de Biomédica, donde reciben atención especial en el área de fisioterapia, psicología, nutricionista, entre otras disciplinas, las cuales hace que el volumen de ingreso de personal al Instituto sea constante Maxime cuando se reciben deportistas de todas la edades.

Adicionalmente, las instalaciones objeto de custodia y salvaguarda, tienes carácter del bienes públicos o de uso público, por lo que se hace necesaria la prestación del servicios de vigilancia y seguridad privada para los mismos y el personal que desarrolla actividades dentro de ellos, como quiera que la entidad tiene el deber funcional y constitucional de garantizar condiciones de operación seguras tanto para el inmueble como para los funcionarios, deportistas y ciudadanía en general que accede diariamente a los servicios ofertados por la entidad.

MODIFICATORIA No 002

Por lo anterior y considerando que el contrato de prestación de servicios No. 738 del 2022, tiene fecha de vencimiento el próximo 31 de diciembre del 2022, y en razón al proceso administrativo que se debe adelantar al inicio de la vigencia fiscal, se hace necesario e indispensable contar con el servicio de vigilancia ininterrumpida hasta que se seleccione al nuevo prestador de servicios a través de la respectiva convocatoria pública.

LEGAL: Por lo anterior, y por tratarse de una actividad que compromete la seguridad del estado y la tranquilidad de los ciudadanos, esta se encuentra debidamente reglada y en consecuencia solo se puede desarrollar mediante el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley y sus reglamentaciones complementarias o subsidiarias.

Que como base normativa para la presente modificatoria tenemos el artículo 40 de la ley 80 de 1993 del contenido del contrato estatal cuando establece:" *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.* ***PARÁGRAFO.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Las instalaciones de INDEPORTES TOLIMA, son de su propiedad, por ende, están bajo la tutela jurídica del estado, los bienes estatales son objeto de protección legal frente a eventos en los cuales los particulares pretendan apropiarse de ellos. Es por ello que para evitar situaciones la misma carta política señala en su articulo 63 que todos los bienes de uso público del estado "SON INALIAEBALBLES,

MODIFICATORIA No 002

INEMBRAGABLE E IMPRESCRIPTIBLES", en razón a que están destinados a cumplir fines de utilidad pública en distintos niveles: los bienes de uso público tienen como finalidad estar a disposición de los habitantes del país de modo general.

En este sentido, y a fin de preservar los bienes, resulta necesario para INDEPORTES TOLIMA, ejecutar políticas que se encuentren en su alcance con el fin de velar por el cuidado de los bienes a su cargo, así mismo requiere que la empresa prestadora del servicio de vigilancia y seguridad privada, brinde el servicio de protección y custodia especializada en seguridad integral y vigilancia humana.

FINANCIERA: Que la empresa FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA, con número de identificación tributaria NIT 900.448.692-5, representado legalmente por JAIME LUIS MAHECHA PARADA, identificado con C. No. 79.433.863 de Bogotá presento cotización del servicio por valor mensual CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINEINTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($14.280.589), para un total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($57.122.355) por cuatro meses.

Que el Instituto departamental de deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA, cuenta con los recursos necesarios para comprometer con cargo al contrato de prestación de servicios No 738 del 8 de abril del 2022, cuyo objeto es ""**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".**

Por lo anterior y junto con la presente solicitud, será expedido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente por el área financiera de Indeportes Tolima.

La justificaciones técnica, legal y financiera expuesta se estiman suficientes para soportar la solicitud a la ordenación del gasto para la aprobación del adicional y prorroga en el plazo al contrato de prestación de servicios No. 738 del 08 de abril del 2022, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de abril del 2023.

- En consecuencia, de lo anterior, las partes:
  -

MODIFICATORIA No 002
ACUERDAN:

1. **MODIFICAR** la cláusula SEGUNDA del CONTRATO 738 DEL 2022 y como consecuencia de ello, Pactan el plazo del contrato.

2) Plazo:	**DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

2. **MODIFICAR** la clausula CUARTA del contrato 738 del 2022 y como consecuencia de ellos, pactan el valor del contrato.

4) Valor:	INDEPORTES TOLIMA deberá tener presupuestado para esta contratación el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCEINTOS SESENTA PESOS ($178.507.360,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**. EL CONTRATISTA declara pertenecer al régimen responsable de IVA como consta en el respectivo RUT.

3. Para todos los efectos, la fecha de terminación del contrato es el 30 de abril 2023.
4. El contratista deberá actualización y ampliar las vigencias de las pólizas del presente convenio dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.
5. El contratista deberá cancelar las estampillas de orden departamental.
6. Las demás cláusulas del contrato continuaran vigentes e inmodificables.

Para constancia de lo anterior, firman electrónicamente[1] la presente acta las partes del contrato, en la ciudad de Ibagué, Tolima.

Proyecto: Wendy Lisbeth Cubillos– Abogada contratista
Reviso: Angelica María Valencia – Abogada Contratista
Aprobó: Vicky del Pilar Gil- Abogada – Contratista

[1] El decreto 2364 de 2012, que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, establece que la firma electrónica se entiende como los "códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas" los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos. Que, se entiende que la firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la legislación vigente y su usuario y contraseña en la plataforma es personal e intransferible, por lo cual, obliga por medio de esa firma a quien suscriba el contrato o cualquier acto contractual o a la persona que el firmante representa.